

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Mediante radicado No. 135-0317-2016 del 25 de noviembre de 2016, el señor **HÉCTOR DARÍO BETANCUR DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 3.364.188, presentó ante la Corporación solicitud para un **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, ubicado en la vereda San Pedro del municipio de Alejandría. Trámite admitido mediante Auto con radicado No. 135-0300-2016 del 29 de noviembre de 2016.

Que a través del Informe técnico con radicado N° 135-0421-2016 del 20 de diciembre del 2016, se conceptúa referente a la solicitud, concluyendo que es procedente autorizar el aprovechamiento del árboles aislados, al señor Héctor Darío Betancur Delgado, en calidad de propietario del predio de nombre "La Mayoría", ubicado en zona rural vereda, San Pedro del municipio de Alejandría Ant, para la especie: Pino Ciprés.

Que mediante Resolución N° 135-0308-2016 del 22 de diciembre de 2016, notificada de forma personal el día 23 de diciembre del 2026, se otorgó un **PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** al señor **HÉCTOR DARÍO BETANCUR DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.364.188, para un (1) árbol de Pino Ciprés, especie (*Cupressus macrocarpa*) de la familia Cupresáceas, en un volumen total de 1.52 m3 y un volumen comercial de 1.07 m3; especie situada en el predio denominado "La Mayoría", identificado con FMI: 026-6278, ubicado en el kilómetro 1 de la vía a Santo Domingo, vereda San Pedro, del municipio de Alejandría Antioquia. El permiso es otorgado por una vigencia de seis (6) meses.

A través de la actuación ibídem, se requiere al solicitante para que lleve a cabo la siembra de cinco (5) árboles de especies nativas como compensación ambiental.

Que el día 10 de mayo del 2022, se llevó a cabo visita de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos formulados mediante la Resolución con radicado número 135-0308-2016 del 22 de diciembre de 2016; generándose el informe técnico de control y seguimiento N° IT-03185-2022 del 23 de mayo del 2022, donde se observó y concluyó:

“(...)”

OBSERVACIONES:

- *Se realiza visita de control y seguimiento el día 10 de mayo de 2022, con el fin de realizar un recorrido y verificar el estado actual en que se encuentra el predio objeto del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, ubicado en la coordenadas X: -75° 08' 40.6" Y: 06° 22' 26.1" Z: 1685, conforme ordena Cornare mediante Resolución con Radicado No 135-0308-2016 del 22 de diciembre de 2016, donde se puede observar lo siguiente:*
- *El día de la visita se evidenció que el árbol objeto de aprovechamiento forestal, ubicado en la vereda San Pedro del municipio de Alejandría, fueron aprovechados conforme la autorización que otorgó la Corporación en el año 2016.*
- *El día de la visita no se evidenció aprovechamiento forestal de árboles aislados recientes.*
- *Durante la visita se observó que en los linderos del predio denominado Finca La Mayoría, se encuentra varios árboles y arbustos plantados como compensación, por el aprovechamiento forestal del árbol de Pino Ciprés.*

- Al realizar la evaluación de la información del expediente 050210626291, se verifica que el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, otorgado mediante Resolución Administrativo con Radicado No 135-0308-2016 del 22 de diciembre de 2016, ya caduco el día 23 de junio de 2017.

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
ARTÍCULO CUARTO: Como compensación ambiental el señor Héctor Darío Betancur Delgado deberá realizar la siembra de cinco (5) árboles de especies nativas como compensación ambiental.		X			El día de la visita se evidencio en los linderos del predio varios árboles y arbustos en compensación del aprovechamiento forestal

CONCLUSIONES:

- El señor HÉCTOR DARÍO BETANCUR DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 3.364.188, a quien se le otorgó permiso para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, mediante Resolución Administrativo con Radicado No 135-0308-2016 del 22 de diciembre de 2016, dio cumplimiento a los requerimientos interpuestos por Cornare.
- El permiso para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, otorgado mediante Resolución Administrativo con Radicado No 135-0308-2016 del 22 de diciembre de 2016, ya caduco el día 23 de junio de 2017.

“(…)”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que lo contenido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-03185-2022 del 23 de mayo del 2022, será tenido en cuenta por la Corporación y en tal sentido, se procederá a archivar de forma definitiva el expediente ambiental N° 050210626291, toda vez que, las actividades de aprovechamiento forestal de árboles aislados fueron desarrolladas en el tiempo establecido por la Corporación.

PRUEBAS

- Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-03185-2022 del 23 de mayo del 2022

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo del expediente ambiental Nro. **050210626291**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente actuación al interesado, en los términos establecidos en la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA YULIET ÁLZATE AMARILES
Directora Regional (E)

Expediente: 050210626291

Fecha: 24/05/2022

Asunto: CyS Trámite

Trámite: Aprovechamiento Forestal

Proyectó: Paola Andrea Gómez

Técnico: Weimar Albeiro Riascos